Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SEIS.

Joseph Diaz Salinas Procurador Examinado del
xa Dª con otra al Enombre de Dn Antonio Pazcha-
nos Procuradores de Granada en la causa sobre pública deza
cion, pues en la causa pública deza
cha Dª pr causa de Oficio, q. le formó D. Fernando
Lopez Alonso Alcalde provisorado, y dado Abo
gado haviendo Entrado procesalmente Dª Imputando le Deli
mientes, q. no hacomedido Labrando con la pistola
ordenanza, y Dentro debida) comandado con Multa
de los Reos, q. pª la aprobacion, y la Sentencia, q.
Encontra recedió, pasan en la Rl. Chancillería de
Granada, y ante mi Escrib., q. en los procesos
mencionados, pendio lo endio nocedano, Antes
parezco, digo, q. Entre otras Cosas, q. Enuda fonda
rehúsacion, haliegado, y deducido endebido Tiempo, los
yerros judicialm. pr Memorial, haviendo alguno
pecho se hallaba esta Dª. sin q. dicho Escrito pr. se
Nuestro, y q. pr Rl. Orden de V. M. q. Dios g. dada en Mal
drid en Once de Julio año de Setenta y uno, firma
da de 2 Excmos Srs Conde de Aranda; Dn. Luis de Ore
Cruzat; Dn. Joseph de Cornejo; Dn. Pedro de Billegas, todos del Consejo, y
Camara de Castilla, Autorizada pr. Dn. Antonio Alva
Salazar subsecretario, expedida á las Dn. y Cuida
des del Reyno, prevenido á las Justicias, y
de Cong. generalmente, alguno pertenezca
cion. de Causa Cong. Inserte qualq. Auto de
Letras Acordadas, y Autos de Vistos públicos, y
Secretos pros se pretende pueda en Cancel alguna, y se
prevenido se con la Cruz de Annecesaria